CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 088.-

Pedro Juan Caballero, 19 de junio de 2.018.-

VISTAS: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 3), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación directa - CD N° 01/18: *"Adquisición de útiles de oficina y resma de papel con criterios de sustentabilidad"*, ID N° 344.675, según Informe N° 022 de fecha 15/06/2018. La Comisión evaluadora señala que: *"La firma ARCHIVADORES Y CIA. de Nancy Oreggioni trata de invocar con la Constancia N° 1496711, la presentación de los documentos: "DDJJ Art. 40" y "Documento de identidad y/o pasaporte"; sin embargo, la citada Constancia N° 1496711 no tiene validez porque corresponde a una empresa distinta y extraña al procedimiento de contratación, circunstancia que amerita la descalificación del oferente, porque ambas documentaciones son de carácter substancial y al no presentarse en formato físico, no pueden ser subsanadas luego de realizado el acto de apertura de sobres, en virtud a las disposiciones de los artículos 58, 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*. ----------

Con respecto al análisis de la experiencia del oferente RM ASOCIADOS de Jorge Rafael Cuevas Ozuna, el Comité descalifica esta oferta al señalar que: *"...no cumple con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en la Carta de Invitación, que es del 50% del monto total ofertado, alcanzando únicamente el 7% aproximadamente de bienes comercializados que corresponden a útiles de oficina y/o resma de papel, teniendo en cuenta lo expresamente exigido en las bases de la contratación..."*. ----------

El Comité concluye recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, que cumplieron con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia; y, la declaración desierta de los ítems N° 17 y 20, por variar substancialmente de la estimación del contrato, conforme a la causal prevista en el inc. c) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

El artículo 30 de la citada Ley N° 2051/03, establece los casos en los cuales la Convocante puede declarar desierto un llamado a contratación, al señalar cuanto sigue: *"Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a); b)...; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*. ----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. ----------

POR TANTO, el;

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - CD N° 01/18: ***"Adquisición de útiles de oficina y resma de papel con criterios de sustentabilidad"***, ID N° 344.675, a las siguientes empresas: - - - - - - -

a) **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch**, con RUC N° 2438427-5, por un **monto total de Gs. 17.594.000** (Guaraníes diecisiete millones quinientos noventa y cuatro mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: - - - - - - -

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Papel carbónico oficio por unidad	SAILING BOAT	China	Unidad	4.000	Caja	175	700.000
4	Banderitas señalador 12x45mm	FOSKA	China	Unidad	100	Unidad	2.700	270.000
5	Banderitas señalador 25,4x43,2mm	POST IT	USA	Unidad	100	Unidad	9.250	925.000
6	Bolígrafo color negro	BIC	Brasil	Unidad	5.000	Caja	925	4.625.000
8	Clips N° 3	SQUARE	China	Unidad	1.000	Caja	1.100	1.100.000
9	Clips N° 6	SQUARE	China	Unidad	1.000	Caja	1.600	1.600.000
10	Clips tipo mariposa para 10 hojas	FOSKA	China	Unidad	400	Caja	2.400	960.000
11	Corrector tipo cinta	FOSKA	China	Unidad	300	Unidad	3.400	1.020.000
12	Cuaderno de 100 hojas	PIZARRA	Paraguay	Unidad	200	Unidad	4.000	800.000
13	Libro acta de 100 hojas	RPM	Paraguay	Unidad	200	Unidad	11.500	2.300.000
14	Marcador permanente azul	ENLENGED	China	Unidad	100	Unidad	1.500	150.000
15	Marcador fino negro	ENLENGED	China	Unidad	500	Unidad	1.800	900.000
16	Marcador fino azul	ENLENGED	China	Unidad	500	Unidad	1.800	900.000
18	Marcador fosforescente	ENLENGED	China	Unidad	300	Unidad	1.500	450.000
19	Mojadedo	SM	China	Unidad	100	Unidad	1.800	180.000
21	Presilladora grande	FOSKA	China	Unidad	14	Unidad	51.000	714.000
							Valor Total Adjudicado:	**17.594.000**

b) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf**, con RUC N° 526796-0, por un **monto total de Gs. 34.906.925** (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos seis mil novecientos veinticinco), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: - - - - - -

RECIBIDO
19 JUN 2018
U.U.C.
Circunscripción Judicial de Imambay

Lic. Fredy Arce Salinas